



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/42/777  
16 de noviembre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
Tema 74 del programa

### EFFECTOS DE LAS RADIACIONES ATOMICAS

#### Informe de la Comisión Política Especial

Relator: Sr. Mpumlelo J. HLOPHE (Swazilandia)

#### I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Efectos de las radiaciones atómicas: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 41/62 A y B, de 3 de diciembre de 1986.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1987, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Comisión Política Especial.
3. La Comisión Política Especial examinó el tema en sus sesiones tercera, cuarta, quinta y 10a., celebradas los días 14, 15, 19 y 28 de octubre (véase A/SPC/42/SR.3, 4, 5 y 10). Tuvo ante sí el informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (A/42/210).
4. La Comisión Política Especial también tuvo ante sí una carta de fecha 20 de julio de 1987 dirigida al Secretario General por el encargado de negocios adjunto de la Misión Permanente de Samoa ante las Naciones Unidas por la que se transmitía el comunicado final del 18° Foro del Pacífico Meridional, celebrado en Apia el 29 y 30 de mayo de 1987 (A/42/417).

## II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

5. En la tercera sesión, celebrada el 14 de octubre, el representante de Suecia sometió a la Comisión un proyecto de resolución (A/SPC/42/L.2) patrocinado por Alemania, República Federal de, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, el Canadá, Costa Rica, Checoslovaquia, China, Dinamarca, Egipto, los Estados Unidos de América, Francia, la India, Indonesia, el Japón, Nueva Zelanda, Omán, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Swazilandia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Uruguay. En la 10a. sesión, celebrada el 28 de octubre, se anunció que Samoa se había unido a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la cuarta sesión, celebrada el 15 de octubre, el representante del Iraq propuso oralmente algunas enmiendas al proyecto de resolución A/SPC/42/L.2, que más tarde se publicaron como documento A/SPC/42/L.4.

7. En la misma sesión, a propuesta del representante de Suecia, que intervino en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/SPC/42/L.2, la Comisión Política Especial decidió aplazar el examen del proyecto de resolución hasta que se hubiesen celebrado consultas entre los patrocinadores y la delegación del Iraq.

8. En la quinta sesión, celebrada el 19 de octubre, el Presidente señaló a la atención de la Comisión las enmiendas presentadas por el Iraq (A/SPC/42/L.4) al proyecto de resolución A/SPC/42/L.2, cuyo texto era el siguiente:

"i) Después del párrafo cuarto del preámbulo, añádase el párrafo siguiente:

'Reconociendo que los actos de agresión armada contra instalaciones nucleares pueden causar la emisión de radiaciones nucleares nocivas para el ser humano y el medio ambiente,'

ii) Después del párrafo 1, añádase el siguiente párrafo 2, y renumérense en consecuencia los párrafos restantes:

'2. Expresa su consternación por la no adopción de medidas internacionales eficaces para salvaguardar de ataques militares a las instalaciones nucleares y exhorta al Organismo Internacional de Energía Atómica y a la Conferencia de Desarme a que emprendan sin tardanza la elaboración de un proyecto de convención que prohíba tales actos de agresión contra todas las instalaciones nucleares en todo el mundo;'

A fin de que hubiera tiempo para celebrar consultas, la Comisión decidió no fijar un plazo para el examen del proyecto de resolución.

9. En la 10a. sesión, celebrada el 28 de octubre, el representante del Iraq anunció que no insistiría en las enmiendas presentadas en el documento A/SPC/42/L.4, aunque su delegación mantenía sus reservas respecto del proyecto de resolución A/SPC/42/L.2.

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/SPC/42/L.2, sin someterlo a votación (véase párr. 11).

## III. RECOMENDACION DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL

11. La Comisión Política Especial recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, por la que se estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y sus resoluciones ulteriores sobre el tema, entre ellas la resolución 41/62 A, de 3 de diciembre de 1986, en la que, entre otras cosas, pedía al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas 1/,

Reafirmando la conveniencia de que el Comité Científico prosiga sus trabajos,

Preocupada por los efectos potencialmente nocivos que para las generaciones presentes y futuras tienen los niveles de radiación a que está expuesta la humanidad,

Consciente de la constante necesidad de examinar y reunir información sobre las radiaciones atómicas e ionizantes, así como de analizar sus efectos sobre el ser humano y su medio ambiente,

Teniendo presente la decisión del Comité Científico de presentar, tan pronto como se terminen los estudios pertinentes, informes más cortos con documentos científicos de apoyo sobre los temas especializados mencionados en su informe 2/,

1. Encomia al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas por la valiosa contribución que ha aportado, en los 32 años transcurridos desde su creación, al conocimiento y la comprensión más amplios de los niveles, efectos y riesgos de las radiaciones atómicas, y por haber cumplido su mandato inicial con competencia científica e independencia de criterio;

2. Toma nota con satisfacción de la constante y creciente cooperación científica entre el Comité Científico y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

---

1/ A/42/210.

2/ A/38/142, párr. 6.

3. Pide al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluidas sus importantes actividades de coordinación, para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los riesgos de las radiaciones ionizantes provenientes de todas las fuentes;

4. Apoya los propósitos y los planes del Comité Científico respecto de sus futuras actividades de examen y evaluación científicos en nombre de la Asamblea General;

5. Pide al Comité Científico que, en su próximo período de sesiones, continúe examinando los importantes problemas existentes en la esfera de las radiaciones, e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;

6. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que continúe prestando apoyo para la eficaz realización de la labor del Comité Científico y la difusión de sus conclusiones en la Asamblea General, en la comunidad científica y entre el público;

7. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones no gubernamentales, por la asistencia que han prestado al Comité Científico, y los invita a aumentar su cooperación en esta esfera;

8. Invita a los Estados Miembros, los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que suministren datos adicionales pertinentes sobre las dosis, los efectos y los riesgos de las diversas fuentes de radiación, lo que facilitaría sobremanera la preparación de los futuros informes del Comité Científico a la Asamblea General.

-----